PRESUPUESTO ESTIMADO	**$41.871.735 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como entidad pública de educación superior, tiene el compromiso de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, bajo estándares de calidad, eficiencia y seguridad.

En cumplimiento de dicho compromiso, la Institución cuenta con procesos de gestión de infraestructura física y gestión de tecnología y medios audiovisuales, los cuales desarrollan de manera periódica actividades de mantenimiento preventivo, correctivo e integral en diversos componentes y espacios institucionales. Estas labores implican la ejecución de trabajos en alturas que oscilan entre los 2,00 y 22 metros, lo cual exige la implementación de sistemas anticaídas, escaleras móviles y andamios multidireccionales que cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas por la normativa vigente.

Actualmente, la Institución no dispone de personal especializado ni de los equipos necesarios para efectuar el mantenimiento integral y certificar los sistemas contra caídas, escaleras y andamios. Esta situación hace indispensable la contratación de un proveedor especializado que realice el mantenimiento normativo anual certificado de dichos elementos, garantizando su correcto funcionamiento y el cumplimiento de los parámetros técnicos y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidos en la Resolución 4272 de 2021.

Las marcas de líneas de vida con las que actualmente cuenta la institución son PW Prowork, MYSI, SW IN LINE, safety wok. Y puntos de anclaje SW-IN-23 – 1303 , SWINLINE FALL PROTECTION, YOKE y safety wok.

El servicio requerido tiene como propósito brindar protección contra caídas durante la ejecución de actividades de mantenimiento e instalación en las edificaciones de la Institución, contribuyendo así a la prevención de riesgos laborales, la conservación de los equipos y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad industrial.

Esta contratación constituye una medida de prevención y cumplimiento normativo, que refuerza la cultura institucional de seguridad, protege la integridad del personal y da cumplimiento al plan de austeridad del gasto adoptado por la Institución.

La implementación de este servicio contribuye además al cumplimiento de los principios de calidad institucional definidos en la Norma Técnica ISO 9001:2015, garantizando la prestación de un servicio confiable, oportuno y seguro que fortalece los mecanismos institucionales para el trabajo seguro en alturas y asegura la continuidad de las actividades misionales bajo condiciones adecuadas de seguridad y bienestar.

Código del PR-200312-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar los servicios de mantenimiento integral, inspección y recertificación normativa anual de los sistemas de protección contra caídas fijos, escaleras móviles y andamios multidireccionales de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende la prestación de los servicios de mantenimiento integral y recertificación normativa anual del sistema contra caídas, escaleras móviles y andamios multidireccionales instalados en las edificaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ubicada en la Carrera 78 No. 65 – 46, Medellín.

El servicio debe realizarse en el horario establecido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. Los horarios y días específicos serán acordados con el supervisor del contrato para asegurar la correcta coordinación con las actividades académicas y operativas de la institución.

El mantenimiento y recertificación deberán cumplir con las especificaciones técnicas, los criterios normativos establecidos en la Resolución 4272 de 2021, y las condiciones detalladas, garantizando la funcionalidad, seguridad y cumplimiento de la normatividad legal vigente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Servicio de inspección y verificación de sistema de acceso (escaleras tipo gato). Evaluación técnica del estado estructural y funcional de las escaleras tipo gato, verificación de fijaciones, puntos de anclaje, peldaños, conexiones y soldaduras, limpieza general y validación del cumplimiento normativo. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**4**	**$ 1.346.683**	$ 5.386.732	46161714
Servicio de inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras de línea de vida vertical fija	**UNIDAD**	**4**	**$ 898.946**	$ 3.595.783	

en escalera tipo gato. Revisión detallada de los sistemas de línea de vida vertical instalados en escaleras tipo gato, comprobando integridad, fijaciones, conectores, tensión y correcto funcionamiento de los mecanismos de seguridad. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección					46161714
Servicio de Inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras de línea de vida horizontal sobre cubierta de 20M, ubicada sobre las graderías del coliseo del edificio de borde, verificación de componentes, aplicación de tensión, limpieza y validación general de la línea de vida horizontal sobre cubierta. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**1**	**$ 1.447.833**	$ 1.447.833	46161714
Servicio de Inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras de línea de vida horizontal sobre cubierta de 50M, ubicada sobre la cancha, en el perímetro del coliseo, verificación de componentes, aplicación de tensión, limpieza y validación general de la línea de vida horizontal sobre cubierta. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**2**	**$ 1.487.500**	$ 2.975.000	46161714
Servicio de Inspección rigurosa	**UNIDAD**	**3**	**$ 1.467.667**	$ 4.403.000	

corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras de líneas de vida horizontal sobre cubierta de 50m, ubicada en la cancha del coliseo, dispuestas de manera paralela a dos de los lados del perímetro del coliseo, verificación de componentes inspección aplicación de tensión, limpieza y validación general de la línea de vida horizontal sobre cubierta. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección					46161714
Servicio de Inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras y detallada de puntos de anclaje fijos, ubicados en edifico de borde, Revisión de los elementos de anclaje instalados en las edificaciones, verificación de integridad y fijación, limpieza y ajuste, aplicación de torque según especificaciones técnicas del fabricante y ejecución de pruebas de extracción para comprobar la resistencia y seguridad de los puntos. certifica el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**20**	**$ 107.100**	$ 2.142.000	46161714
Servicio de Inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras y detallada de puntos de anclaje fijos, ubicados en el edificio académico, se verifican elementos, se aplica limpieza y ajuste nuevamente. Aplicación de torque y pruebas de extracción. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos,	**UNIDAD**	**36**	**$ 107.100**	$ 3.855.600	46161714

registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección					
Servicio de Inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras de línea de vida horizontal sobre cubierta, verificación de componentes, aplicación de tensión, limpieza y validación general de la línea de vida horizontal sobre cubierta. certifica el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**3**	**$ 1.447.833**	$ 4.343.500	46161714
Servicio de Inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras y detallada de puntos de anclaje fijos, se verifican elementos, se aplica limpieza y ajuste nuevamente. Aplicación de torque y pruebas de extracción. certifica el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**16**	**$ 107.100**	$ 1.713.600	46161714
Servicio de Inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras, de línea de vida horizontal sobre cubierta, verificación de componentes, aplicación de tensión, limpieza y validación general de la línea de vida horizontal sobre cubierta. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**1**	**$ 1.447.833**	$ 1.447.833	46161714
Servicio de Inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales	**UNIDAD**	**3**	**$ 107.100**	$ 321.300	

entre otras, y detallada de puntos de anclaje fijos, ubicados en el edificio fundacional. se verifican elementos, se aplica limpieza y ajuste nuevamente. Aplicación de torque y pruebas de extracción. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección					46161714
Servicio de Inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras, de línea de vida horizontal Longitud de la línea de vida 300 m y soportes sobre cubierta, ubicada en el edificio fundacional, verificación de componentes, aplicación de tensión, limpieza y validación general de la línea de vida horizontal sobre cubierta. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**1**	**$ 2.132.083**	$ 2.132.083	46161714
Servicio de Inspección rigurosa corrosión, grietas o fallas estructurales entre otras a las escaleras portátiles. Evaluación visual y funcional del estado estructural, peldaños, bases antideslizantes, herrajes, articulaciones y mecanismos de bloqueo, verificando el cumplimiento de los estándares de seguridad aplicables. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**21**	**$ 229.432**	$ 4.818.072	46161714
Servicio de inspección y recertificación de Andamio SAMN Verificación de todos	**UNIDAD**	**1**	**$ 2.598.167**	$ 2.598.167	

los componentes (marcos, diagonales, plataformas, bases, pasamanos, ruedas y elementos de conexión), revisión del estado estructural, ajustes y limpieza, asegurando su correcta funcionalidad y estabilidad para uso en alturas. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección					46161714
Servicio de Inspección de línea de vida automática retráctil para conexión a sistemas horizontales. Revisión funcional y estructural de los sistemas retráctiles, comprobando el mecanismo de bloqueo, tensión, capacidad de absorción de energía, longitud del cable y correcto funcionamiento del sistema de anclaje. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**1**	**$ 232.050**	$ 232.050	46161714
Servicio de Inspección de conector de anclaje que va a vara telescópica en conexión de anclaje. Verificación del estado, funcionamiento y fijación de los conectores utilizados en varas telescópicas, comprobando compatibilidad con los sistemas de anclaje y condiciones de seguridad operativa. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**1**	**$ 73.621**	$ 73.621	46161714
Inspección de deslizador acero inoxidable grado 304 o 316 especial	**UNIDAD**	**5**	**$ 55.137**	$ 275.683	46161714

para líneas de vida horizontales que incorporen intermedios pasantes. Resistencia mínima de 22,2 KN.					
Inspección de mosquetón - conector en acero forjador de doble cierre automático con resistencia mínima de 22,2 KN5	**UNIDAD**	**5**	**$ 21.975**	$ 109.877	46161714
Servicio de inspección y verificación de sistema de acceso (escaleras tipo gato). Evaluación técnica del estado estructural y funcional de las escaleras tipo gato, verificación de fijaciones, puntos de anclaje, peldaños, conexiones y soldaduras, limpieza general y validación del cumplimiento normativo. certificar el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección	**UNIDAD**	**4**	**$ 1.346.683**	$ 5.386.733	46161714
Total			$ **41.871.735**		

NOTA: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

- **Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales:**

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la autorización firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el proponente persona natural, para consultar el registro de inhabilidades por delitos de carácter sexual contra menores.

Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN.

El contratista deberá poseer mano de obra y dirección técnica calificada y certificada por el fabricante de los equipos, que conozca el funcionamiento de los sistemas a certificar, razón por la cual se deberá realizar un reconocimiento y así conocer su estado y marcas.

Personal calificado: Ingeniero (Ingeniero civil, arquitecto o Ingeniero mecánico) con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje, líneas de vida y elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la resolución.

El proponente debe contar mínimo con TRES (3) personas capacitadas en la certificación y configuración del sistema. Esta información será acreditada aportando los certificados de capacitación de cada una de las personas, los cuales deben ser emitidos directamente por instituciones avaladas para tal fin, y deben tener una fecha de expedición no mayor a 12 meses.

Deberá contar con UN (1) coordinador en alturas del cual se deberá presentar certificación actualizada, quien generará a diario los permisos para trabajos en alturas e inspeccionará, equipos de protección contra caídas, elementos de protección personal, equipos para ascender y en general todo lo inherente a su rol, así como hacer cumplir lo contenido en la Resolución 4272 de 2021, adoptar el manual para contratistas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

El personal deberá contar con las herramientas calibradas y certificadas requeridas para realizar los mantenimientos y certificaciones respectivas.

Requisitos de ejecución:

El oferente deberá cumplir con los siguientes lineamientos y actividades:

Limpieza general de los sistemas.
Retorque de tornillería en general.
Aplicación de galvanizado en frío en áreas con oxidación.
Inspección de elementos y accesorios de los sistemas.
Actualización de datos en placas de identificación de los sistemas.
Inspección de las juntas mecánicas y soldaduras.

Mantenimiento, inspección e informe de las condiciones de la Escalera de 7 m. con línea de vida vertical de 7 metros.
Mantenimiento, inspección e informe de las condiciones de los puntos de anclaje inoxidable fijos a estructura ubicados en los edificios de la institución.
Informe final que certifica el estado del sistema inspeccionado, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección, inventario general y esquemático tipo croquis con localización de los sistemas existentes.

Certificado de los sistemas que pasaron el proceso y relación del estado del sistema inspeccionado, emitido por persona calificada.
Si el resultado negativo dará lugar a: - Retiro o inhabilitación del elemento No conforme para neutralización del riesgo de utilización futura.
Inspección y certificación de escaleras móviles.
Inspección y recertificación de andamio multidireccional.
Inspección y certificación de la línea de vida retráctil
Inspección de conector de anclaje. General para aprovechamiento de vara telescópica en conexión de anclaje.

Entregables

- Certificado de inspección.
- Informe de inspección.
- Certificado de producto – Componentes y Línea de vida.
- Placa de trazabilidad y seguimiento para cada ítem y componentes.
- Capacitación de uso y cuidado del sistema.
- Fotografías demarcando zonas de trabajo ejecutadas.

ANOTACIONES GENERALES.

El Contratista será responsable del trabajo y el equipo hasta que estos se inspeccionen, ensayen y acepten. Deberá proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño y almacenará cuidadosamente el material y equipos. Deberá, además:
- Custodiar y velar por la seguridad del inventario propio y cuidar los bienes institucionales.
- Los elementos no podrán ser retirados de las instalaciones.

Nota: Las garantías de los equipos y elementos deben ser tramitadas directamente con el fabricante.

NOTA ESPECIAL: Para el mantenimiento de los puntos de anclaje, el contratista deberá prever si se requiere de programación permanente por la dinámica de los espacios, y posiblemente se deberá realizar durante el fin de semana. En las intervenciones realizadas a la infraestructura, esta se deberá dejar en perfectas condiciones, resanes, pintura. Entre otros.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de la ventana de mantenimiento programada y concertada con el supervisor designado. Se deberán remitir al e-mail: seguridadysalud@colmayor.edu.co, los siguientes documentos y registros:

- Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo emitido por la ARL que indique el porcentaje de cumplimiento del SGSST.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal.
- El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.
- Los conceptos de aptitud para realizar trabajos en alturas emitido por médico especialista en medicina laboral.

DESPUÉS DE ADJUDICADO EL PROCESO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE ADEMÁS A:

- Presentar Matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar dentro de la Institución.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.
- Para el caso de productos químicos utilizados, deberán contar con Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA). Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya, esta debe tener una vigencia menor a cinco (5) años.

Acuerdo 016 de 2020

En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020, el presente procedimiento materializa la Compra Pública Sostenible a través de las siguientes exigencias de obligatorio cumplimiento para el contratista:

Si durante los mantenimientos se generan residuos peligrosos y/o especiales, garantizar la disposición final de los mismos a través de un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente. Como soporte, se deben entregar los certificados de disposición final expedidos por el gestor.

Para trabajo en alturas tener en cuenta:

Lista de chequeo de requisitos legales en tareas de alto riesgo para contratistas SS-FR-072

- Constancia de la clasificación del nivel del riesgo de la empresa de acuerdo con el contrato a ejecutar.
- Copia de la licencia del responsable del SG-SST de la empresa contratista
- Carta de asignación de presencialidad de SST de la empresa contratista.
- Listado y evidencia de inducción y reinducción del personal autorizado por parte de la empresa contratista.
- Carta del contratista indicando cómo será la identificación de su personal (carnet y/o uniforme).
- Copia del plan de capacitaciones de SST para el proyecto si dura más de un mes.
- Programa de prevención y protección contra caídas a cargo de administrador del (PPPCCA)
- Listado del personal que ejecutará los trabajos en alturas (nombres, apellidos, cédulas).
- Los conceptos de aptitud psico física medico ocupacional para realizar trabajos en alturas emitido por médico especialista en medicina laboral
- Certificados del administrador del programa de prevención y protección contra caídas (curso de las 50 horas y/o 20 de SST, licencia de SST, curso de coordinador y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
- Certificados del coordinador (curso de las 50 horas y/o 20 de SST, curso de coordinador y reentrenamiento del Programa de prevención y protección contra caídas.
- Carta de designación del Administrador del Programa de Prevención y Protección contra caídas, firmada por el representante legal y aceptada por el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificados de los trabajadores autorizados (Curso de trabajador autorizado y reentrenamiento registrado en dirección de movilidad y formación para el trabajo (DMFT).
- Certificado del curso de Coordinador de alturas emitido por entidad certificada o por el centro de entrenamiento autorizado por este organismo, (aplica para el emisor de los permisos para trabajos en alturas)
- Cuando aplique, los certificados del Reentrenamiento VIGENTE 18 meses.
- Copia del reporte a la ARL del personal expuesto a trabajos de alturas.

Una vez iniciado labores dentro de la institución, antes de iniciar cada actividad en alturas, el contratista deberá enviar los siguientes soportes:

- Enviar matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo del programa de prevención y protección contra caídas
- Inventario de actividades de trabajo en alturas que se ejecutarán en el colegio mayor de Antioquia
- Evidencia de entrega de Elementos de protección personal y dotación.
- Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista, en presencia del coordinador de alturas y previo a la ejecución de la actividad.

- Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal Contra Caídas (certificación, fecha de fabricación, marca, lote y serial).
- Enviar documento de inspección anual de los sistemas de protección contra caídas por parte del fabricante o una persona avalada por el fabricante o una persona calificada.
- Registro de inspección pre uso de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros.
- Ficha técnica de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros)
- Hoja de vida de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros).
- Certificado de conformidad de los equipos de protección contra caídas (Arnés, Cuerdas, conectores, freno o arrestadores, eslingas y elementos de protección personal (EPP) entre otros.
- Copia de los Certificación, ficha técnica y hoja de vida de los Equipos de acceso y sistemas de Protección Contra Caídas y de rescate (Físicos o medio magnético).
- Copia del Permiso de Trabajo en alturas diligenciado al momento de realizar la actividad por el Coordinador de alturas en sitio de trabajo y revisado por el Coordinador de alturas asignado por parte de la Institución.
- Copia de las listas de verificación y chequeo diligenciadas que se utilizarán en la actividad. (De equipos de alturas, escaleras, andamios entre otros).
- Plan de emergencia y rescate en alturas (procedimiento por escrito), con lista de equipos, personas responsables y certificadas, equipos para la atención de emergencia de la actividad a ejecutar en alturas en la institución.
- Listado de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate. emitida por el fabricante.
- Certificaciones de los Equipos, elementos y sistemas a utilizar en el plan de rescate.
- Listado de los Sistemas de Acceso a Utilizar (escaleras, andamios, elevadores).
- Envío de registro de inspección, hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso., en idioma español (escaleras, andamios, elevadores entre otros).

Si se implementarán Andamios multidireccionales, se deberá presentar la siguiente información:

- Constancia de capacitación del personal a realizar el montaje/desmonte del andamio.
- Procedimiento de armado y desmonte en español
- Manual de usuario en español
- Despiece del andamio (mapa para montaje).
- Listado de partes del andamio.

Copia del procedimiento de trabajo en alturas de la empresa, de acuerdo a la resolución 4272 del 2021.

- Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.

- De ser requerido acompañamiento, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución brindará el apoyo y asesoría.

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos de mantenimiento

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **tres (3)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de servicios de mantenimiento integral y recertificación normativo anual, del sistema contra caídas instalado en las edificaciones, de las escaleras móviles y andamios multidireccionales; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el promedio por ítem de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Valor Promedio			
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	Cotización No. 1: Safety wok, Fecha de cotización: 9/09/2026	$ 48.022.450	
2	Cotización No. 2: TRAXAL, Fecha de cotización: 6/10/2026	$ 18.724.650	
3	Cotización No. 3: , RYM INGENIERIA S.A.S Fecha de cotización: 14/10/2026	$ 58.868.110	
4	Promedio de valor por ITEM	$ 41.871.735	x

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con

las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1405
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: SST
RUBRO PRESUPUESTAL: 18211010130010012120202009

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de servicios de mantenimiento integral y recertificación normativo anual, del sistema contra caídas instalado en las edificaciones, de las escaleras móviles y andamios multidireccionales; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será contado desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal y hasta el 15 de diciembre de 2026.
9. SUPERVISIÓN	La ejercerá la PROFESIONAL UNIVERSITARIO – LÍDER SG-SST, como supervisor principal, y el PROFESIONAL UNIVERSITARIO – LÍDER SG Ambiental, como supervisor suplente, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se

	encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1826 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L . ($41.871.735),** lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del

bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios**.**

El presente estudio previo se profiere el día 09 de noviembre de 2026.

Lizeth Gómez Rey

Lizeth Mayerly Gómez Rey
Líder SG-SST Supervisor

Yuri M Dávila

Yuri Marcela Dávila Torres
Líder SGA supervisor

Yury Paola Vasquez Alvarez
Directora Jurídica

Diana Gómez R.

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Stefanny Alfonso Cely
Vo. Bo. Jurídica

Lizeth Gómez Rey
Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera